

CAPÍTULO X: VARIOS.--**Artículo 10:** No se presentó ninguno.--

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y diez minutos.---

Giselle Tamayo
Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

ACTA ORDINARIA 27-2020. Acta número veintisiete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veinticinco de agosto del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "Zoom", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en la Oficina de la Dirección del Centro de Investigaciones en Productos Naturales (Ciprona), Universidad de Costa Rica, a las 12:03 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en casa de habitación en Quebradilla, Cartago, a las 12:03 p.m.; el doctor José Roberto Vega, ubicado en su casa de habitación en Trejos Montealegre, Escazú a las 12:03 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en San Roque de Barva de Heredia, ubicado en su casa de habitación, a las 12:03 p.m. y el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en San Pedro



de Montes de Oca, Facultad de Ingeniería, Universidad de Costa Rica, a las 12:03 p.m. -----

Participa de la sesión el máster Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, ubicado en Zapote, en su casa de habitación. Invitados en el Capítulo III el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento, ubicado en Mata de Plátano, Goicoechea en su casa de habitación y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en su casa de habitación, en Lagunilla, Heredia. En el Capítulo IV el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría, ubicado en Los Ángeles, Cartago, en su casa de habitación, el doctor Marino Protti Quesada, representante del Conicit en el Jurado Premio de la Empresa Editorial en Ciencia y Tecnología y la licenciada Alexandra Meléndez Calderón, representante de la Cámara Costarricense del Libro. En el Capítulo V la máster María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora, Comisión Institucional de Presupuesto/Dirección de Soporte Administrativo, ubicada en su casa de habitación en San Antonio de Desamparados, el máster Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación, ubicado en su casa de habitación en Quebradilla de Cartago y el licenciado Walter Ocampo Sánchez, ubicado en San Vicente de Moravia, en su casa de habitación.---

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y tres minutos inicia la sesión virtual.-

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

El máster Vicente León menciona que la doctora Tamayo Castillo informa que el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría, ha estado gestionando el



Premio Empresa Editorial, ya se cuenta con el resultado del Jurado y la posibilidad de que ellos hoy puedan estar en la videoconferencia para explicar cuál fue la resolución sobre el Premio y otro punto es una solicitud de vacaciones de él.-

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director con las modificaciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza.-----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día con las modificaciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 26-2020, CELEBRADA EL 18/08/2020.-----

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 26-2020, celebrada el 18/08/2020.---

La doctora Tamayo Castillo somete a consideración de los miembros del Consejo Director el contenido del ACTA ORDINARIA 26-2020 celebrada el 18/08/2020.---

Se realizan algunas observaciones de forma por parte del doctor Arrieta Orozco.---

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 26-2020, celebrada el 18/08/2020, incorporando las observaciones del doctor Arrieta Orozco. ACUERDO FIRME



CAPÍTULO III: REVISIÓN DE RESERVAS DE PROYECTOS APROBADOS PARA LIBERAR RECURSOS, (Anexo 1).-----

A las doce horas y doce minutos se incorporan a la videoconferencia el máster Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director les da la bienvenida. De seguido les da la palabra.---

Artículo 3: El máster Vicente León comenta que esta revisión de las reservas son proyectos que han tenido problema para iniciar, o que se consideran que ya no van a seguir, esos recursos están reservados desde hace mucho tiempo, se debe tomar alguna decisión para que la Administración pueda caducar esas reservas, señala que se tiene un déficit en el Fondo de Incentivos.---

El máster Muñoz Rivera comenta que el año pasado se aprobaron algunas ayudas para las universidades y de esas ayudas cuando terminó el año las universidades no tenían los presupuestos aprobados. En un primer momento, en noviembre y diciembre del año pasado, le había recordado a la Secretaria Ejecutiva que era mejor comunicarles a las universidades que estos casos en particular no se iban a poder financiar, dadas las condiciones y se tenían que declarar desiertos. La Secretaría Ejecutiva consideró dejarlos detenidos, trasladar sus recursos para el siguiente año y luego cuando se aprobarán los presupuestos de las Universidades, hacer una resolución administrativa y poderlo pagar.---

Se esperaba que los presupuestos de esos contratos, fueran incluidos en los presupuestos extraordinarios, que estaban en proceso de aprobación en la Contraloría General de la República (CGR) y aunque esos presupuestos fueron aprobados



posteriormente, no todos los contratos estaban incluidos. Dado que no será posible darles contenido a esos contratos, en su cláusula 4 se indica "... La ayuda financiera complementaria otorgada, no es transferible a terceras personas. El presente financiamiento está sujeto a la existencia de contenido presupuestario, a que se cumplan las normas administrativas establecidas por el Conicit y la CGR y la aprobación del presupuesto del Fondo de Incentivos por parte de la CGR. "A la fecha no se tiene evidencia de que se cuente con estos presupuestos aprobados.----

La recomendación que la Unidad de Gestión del Financiamiento le hace a la Secretaría Ejecutiva, es que considere la información que se detalla en el siguiente cuadro, referido a la liberación de recursos a 4 de los 5 contratos que estaban en custodia de la Asesoría Legal.-----

Id Solicitud	Descripción de la Actividad	Nombre del Beneficiario	Programa	Sesión Cd I	Sesión de CD	Monto Aprobado	Fuente Financiamiento	Estado	Acción
FI-0178-19	XV Reunión Técnica Latindex	Universidad de Costa Rica	Org. de eventos científicos nacionales	FI-005-2019	22-2019	€2,804,046.00	Fondo de Incentivos, Ley #7169	Renuncia Beneficio	Con memorando GF-552-19 se liberaron estos recursos el año pasado, 11 de 2019.
FI-0188-19	VI Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, II Jornadas Internacionales Alérgenos de Alimentos IIAA 2019	Universidad de Costa Rica	Org. de eventos científicos nacionales	FI-005-2019	22-2019	€3,783,291.00	Fondo de Incentivos, Ley #7169	En estudio para eventual resolución	Este no se pudo girar porque al momento de ejecutarse, la UCR no tenía presupuesto aprobado por CGR, se puede liberar y comunicar a la UCR
FI-0198-19	Análisis bioinformático de comunidades microbianas usando datos obtenidos por secuenciación de alto rendimiento.	UNIVERSIDAD NACIONAL	Org. de eventos científicos nacionales	FI-007-2019	27-2019	€3,599,103.00	Fondo de Incentivos, Ley #7169	Dejar sin Efecto	Esta actividad no se realizó por los problemas de aprobación de presupuesto de la UNA, se puede liberar.
FI-0258-19	Quinto Internacional Sobre Edición de Genomas: Ciencia, Política y Comunicación.	Universidad de Costa Rica	Org. de eventos científicos nacionales	FI-008-2019	29-2019	€3,882,508.00	Fondo de Incentivos, Ley #7169	En estudio para eventual resolución	Este no se pudo girar porque al momento de ejecutarse, la UCR no tenía presupuesto aprobado por CGR, se puede liberar y comunicar a la UCR
FI-0268-19	XI Congreso Internacional sobre Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora.	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	Org. de eventos científicos nacionales	FI-008-2019	29-2019	€2,902,022.00	Fondo de Incentivos, Ley #7169	En estudio para eventual resolución	Este no se pudo girar porque al momento de ejecutarse, la UCR no tenía presupuesto aprobado por CGR, se puede liberar y comunicar al ITCR
Monto a liberar						€14,167,924.00			

Recuerda el máster Muñoz Rivera que a uno de los casos ya se le habían liberado los recursos a finales del año pasado, por lo que deja un monto a liberar de catorce millones ciento sesenta y siete mil novecientos veinticuatro colones (€14.167.924,00), la solicitud al Consejo Director es para



denegar los acuerdos que se tomaron en las sesiones indicadas en el cuadro.---

El máster Muñoz Rivera indica que de acuerdo a una conversación con la Asesoría Legal se debe denegar los financiamientos, se indique en la comunicación, el plazo de recurso (3 días) que podrían interponer los beneficiarios, si no estuvieran de acuerdo, una vez completado el plazo o atendido el recurso, se pueden liberar los recursos.----

La doctora Tamayo Castillo si eso está como superávit específico, el máster Muñoz Rivera responde que hoy lo tienen como superávit específico, solo se puede usar para eso. Menciona que si no se hace nada y se esperan para el otro año hasta que se cierre se puede perder. La doctora Tamayo Castillo recuerda que cuando analizaron la solicitud del Instituto Clodomiro Picado (ICP), se dijo que el superávit específico solo se puede utilizar para gastos de capital. Considera que si no hay forma que esto se ejecute se deben liberar los recursos, desconoce en qué forma le puede ayudar al Fondo de Incentivos si solamente se pueden utilizar en gastos de capital. El máster Muñoz Rivera indica que hoy en el Fondo de Incentivos tienen una diferencia de reservas que están dando en rojo. La doctora Tamayo Castillo reconoce que están en rojo, pero no pueden usar esos recursos para los proyectos, no son proyectos para infraestructura ni para equipo. El máster Muñoz Rivera comenta que hoy si pueden usar esos recursos para lo mismo, lo que no pueden hacer es tomar ese dinero para financiar nuevas cosas. La doctora Tamayo Castillo consulta a la licenciada Ramos Brenes, si eso es correcto.--;

La licenciada Ramos Brenes responde a la doctora Tamayo Castillo que, el monto de estos contratos si estaba presupuestado dentro del periodo anual 2020, lo que se habló



en la reunión con el tema del ICP es, el dinero del Conicit que actualmente está como superávit específico solo se puede utilizar en virtud lo que dice el Artículo 40 de la Ley 7169 que incluye proyectos de investigación, proyectos, infraestructura entre otros, sin embargo para su utilización deben estar presupuestados, Con la liberación propuesta por don Jorge, si existe un negativo en el Fondo de Incentivos esto hace se puedan utilizar y cumplir los compromisos que estaban previamente pactados y que no deberían verse afectados por la reducción presupuestaria de la institución. La diferencia con el superávit específico del que se habla del ICP es un superávit que no está dentro del presupuesto, no se pudo incorporar por el tema de la regla fiscal, la única forma de poder utilizarlo sin tener que incorporarlo al presupuesto es que se utilizará como un proyecto de capital. La doctora Tamayo Castillo agradece a la licenciada Ramos Brenes la aclaración.---

La licenciada Ramos Brenes menciona que no es derogar el acuerdo anterior, sino decir que dado los proyectos al día de hoy las universidades no han podido incorporar esos recursos para recibirlos en el presupuesto y dado que el contrato nos exige cumplir con el bloque de legalidad para su ejecución según lo establece la CGR se decide finiquitar el contrato porque no se tiene la posibilidad de girar los recursos.---

La doctora Tamayo Castillo indica que sería una nueva decisión, dada la imposibilidad de girar estos recursos, notificar a los afectados el finiquito del contrato y esperar los 3 días de recusación.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la información sobre liberación de reservas de contratos. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para



proceder con el trámite.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Notificar a los beneficiarios Código FI-018B-19, Código FI-025B-19, Código FI-026B-19 y Código FI-019B-19, que dado el incumplimiento de los requisitos establecidos a nivel contractual donde indica se debe cumplir con lo dictaminado por la Contraloría General de la República para realizar el giro de los recursos y siendo que a la fecha no se ha recibido notificación de la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional, se procede a notificar la finalización del compromiso contractual y liberación de los recursos del contrato.
- b) Una vez transcurrido el plazo recursivo:
- b.1) Solicitar a la Administración liberar los recursos de los proyectos: **Código FI-018B-19** "VI Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, II Jornadas Internacionales Alérgenos de Alimentos JIAA 2019", beneficiario Universidad de Costa Rica. Programa Organización de Eventos Científicos Nacionales por un monto de tres millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y un colones (¢3,783,291.00); **Código FI-025B-19** "Curso Internacional Sobre Edición de Genomas: Ciencia, Política y Comunicación", beneficiario, Universidad de Costa Rica. Programa Organización de Eventos Científicos Nacionales, por un monto de tres millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos ocho colones (¢3,883,508.00); **Código FI-026B-19** "XI Congreso Internacional sobre Enseñanza de la Matemática Asistida por



Computadora", beneficiario, Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un monto de dos millones novecientos dos mil veintidós colones (¢2,902,022.00), dada la imposibilidad de girar estos recursos.

b.2) Dejar sin efecto el **Código FI-019B-19**" Análisis bioinformático de comunidades microbianas usando datos obtenidos por secuenciación de alto rendimiento", beneficiario, Universidad Nacional (UNA). Programa Organización de Eventos Científicos Nacionales por un monto de tres millones quinientos noventa y nueve mil ciento, tres colones (¢3,599,103.00), en razón que la actividad no se realizó por los problemas de aprobación de presupuesto de la UNA y liberar los recursos asignados.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al máster Jorge Muñoz Rivera. Coordinador, Unidad de Gestión del Financiamiento y a la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, su participación en la sesión. A las doce horas y veintiún minutos se retiran de la videoconferencia el máster Muñoz Rivera y la licenciada Ramos Brenes.--

CAPÍTULO IV: FALLO DEL JURADO PARA EL PREMIO DE LA EMPRESA EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Anexo 2).---

A las doce horas y veintitrés minutos se incorporan a la videoconferencia el máster Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y Asesoría, el doctor Marino Protti Quesada, representante del Conicit en el Jurado Premio de la Empresa Editorial en Ciencia y Tecnología y la licenciada Alexandra Meléndez Calderón, representante de la Cámara



Torres Carballo, profesor del ITCR y fue apoyada por todos los miembros del Jurado.-----

Comenta el doctor Protti Quesada que con las obras que quedaron para la evaluación hicieron un ranking, una numeración, una tabulación al final con unas calificaciones muy parejas salió la editorial de la Universidad Nacional (UNA), la cual quedó mejor calificada, por eso este Jurado decidió y recomienda a este Consejo Director que se otorgue la edición de este premio a la UNA.---

El doctor Vega Baudrit consulta al doctor Protti Quesada que con respecto a la toma de la decisión de no considerar a la editorial de ITCR, existe una resolución que diga que son culpables, le preocupa tomar una decisión sin que allá algo por escrito que diga que hay un problema con respecto a esa editorial. El doctor Protti Quesada responde que hay un manifiesto de Conare, ellos realizaron una investigación, hubo una resolución, además la misma editorial del ITCR remitió una nota retirando la obra, hay una cierta aceptación del plagio por parte de la misma editorial. ---

Manifiesta el doctor Protti Quesada que, a solicitud de él, todas las obras que quedaron para evaluación por parte de la Editorial de la UNA la compañera del Jurado la licenciada Meléndez Calderón fue editora, él solicitó al Jurado no considerar las calificaciones de la licenciada Meléndez Calderón para esas obras, para asegurar la transparencia y evitar cualquier tipo de intereses, la propuesta fue aceptada por la licenciada Meléndez Calderón y por todos los miembros del Jurado.---

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al Jurado el trabajo efectuado. A las doce horas y treinta y cuatro minutos se retiran de la



videoconferencia el máster Cerdas López, el doctor Protti Quesada y la licenciada Meléndez Calderón.----

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la recomendación del Jurado. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.----

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aceptar la recomendación del Jurado para el Premio de la Empresa Editorial en Ciencia y Tecnología de otorgar el Premio a la Empresa Editorial en Ciencia y Tecnología, edición 2018-2019, a la Editorial Universidad Nacional. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2020, LEY 5048 RECURSOS PROPIOS (CONICIT) Y LEY 7169 FONDO DE INCENTIVOS.---

A las doce horas y treinta y nueve se incorporan a la videoconferencia el master Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora, Comisión Institucional de Presupuesto/Dirección de Soporte Administrativo, y el licenciado Walter Ocampo Sánchez, Coordinador, Unidad de Finanzas.----

Artículo 5: Afectación de metas Presupuesto Extraordinario N°2-2020 Ley 5048, (Anexo 3).-

El máster Briceño Jiménez indica que tal y como está en el memorando que se remite cuando hay una modificación (aumento) a un presupuesto como en este caso, la Unidad de Planificación tiene que indicar si hay afectación en las metas institucionales. En este caso no hay afectación, por lo que, tiene visto bueno de la Unidad de Planificación.---



La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado la información sobre la no afectación de metas en el Presupuesto Extraordinario N°2-2020, Ley 5048 y 7169. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido la no afectación de metas del Presupuesto Extraordinario No. 2-2020 Ley 5048 y 7169, del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), presentado por la Unidad de Planificación. ACUERDO FIRME

Artículo 6: Presupuesto Extraordinario 02-2020, Ley 5048 Recursos Propios (Conicit) y Ley 7169, Fondo de Incentivos, (Anexo 4).---

El licenciado Ocampo Sánchez presenta el Presupuesto Extraordinario 02-2020, Ley 5048 Recursos Propios (Conicit) y Ley 7169, Fondo de Incentivos, (Anexo 4). Comenta que el rebajo total de este presupuesto son ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos (¢120.459.979,88), esto se resume en los siguientes movimientos: aumento en "Ingresos no Tributarios" por setecientos sesenta y ocho mil setenta y siete colones con veinticuatro céntimos (¢768.077,24); un rebajo en "Transferencias corrientes" por doscientos cuatro millones novecientos ocho mil setecientos sesenta y ocho colones con treinta céntimos (¢204.908.768,30) y aumento en "Recursos de Vigencias anteriores" por ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil setecientos once colones con dieciocho céntimos (¢83.680.711,18).----



El licenciado Ocampo Sánchez aclara que este presupuesto es similar al Presupuesto Extraordinario 01-2020, lo que se hizo fue incorporar las partidas de rebajo del Segundo Presupuesto Extraordinario de la República por ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y nueve colones (¢144.630.739.00), en el transcurso de la presentación se conocerá.----

Como generalidades tienen la sustitución de fuente de financiamiento rebajando recursos de "Transferencias corrientes" de la Ley 7169 Fondo de Incentivos y aumentando el superávit específico de la misma ley por la suma de ¢43.72 MILL. El cumplimiento del Primer Presupuesto Extraordinario y la Primera Modificación Legislativa a la Ley N°. 9791, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020", publicado en el Alcance Digital N° 98 a la Gaceta N°91 del 25 de abril, 2020.----

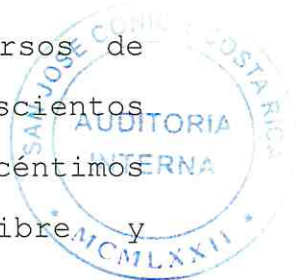
También se rebajan ¢144.63 MILL en cumplimiento del Segundo Presupuesto Extraordinario y Segunda Modificación Legislativa a la Ley N°. 9879, "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020", publicado en el Alcance Digital N° 197 a la Gaceta N°186 del 29 de junio, 2020. Además, se hizo un rebajo en "Transferencias corrientes" por ¢16.55 MILL por ahorro en plazas vacantes I semestre 2020, en cumplimiento al Artículo 7, inciso 12 de las Normas de Ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de La República para el año 2020, donde indica que todos los montos que se hayan originado por plazas vacantes al primer semestre deben de llevarse a superávit como un ahorro. Asimismo, se incorpora al presupuesto recursos para requerimientos en Bienes Duraderos cuya fuente de financiamiento es el Superávit libre, Ley 5048 y otros ingresos no tributarios (INS).---



De seguido presenta los movimientos de egresos. Indica se tiene un total de "Ingresos Corrientes" de menos doscientos cuatro millones ciento cuarenta mil seiscientos noventa y un colones con seis céntimos (-¢204.140.691,06). Esto se compone por "Ingresos no Tributarios" por setecientos sesenta y ocho mil setenta y siete colones con veinticuatro céntimos (¢768.077,24) que corresponde a "Reintegros y Devoluciones" por diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve colones (¢19.259,00), esto corresponde al reintegro de una prima de un seguro de una computadora que fue robada a un funcionario y la ejecución de contratos de seguro por setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho colones con veinticuatro céntimos (¢748.818,24), esto es el monto que indemnizó el Instituto Nacional de Seguros (INS) por el pago de la computadora que fue sustraída. --

Además, se incorporan "Transferencias corrientes" por menos doscientos cuatro millones novecientos ocho mil setecientos sesenta y ocho colones con treinta céntimos (-¢204.908.768,30), ahí se encuentran las Transferencias corrientes del Gobierno Central: Aporte Ley 5048 Recursos Propios por menos dieciséis millones quinientos cincuenta y tres mil once colones con treinta céntimos (-¢16.553.011,30), corresponde al rebajo de los salarios de las plazas vacantes del I Semestre, y el Aporte Ley 7169 Fondo de Incentivos por menos ciento ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete colones (-¢188.355.757,00), equivale a los 2 rebajos que se solicitaron en el I y II Presupuestos Extraordinarios de la Ley de la República de Costa Rica Leyes 9791 y 9879, respectivamente.--

También está la partida de Financiamiento de recursos de vigencias anteriores por ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil setecientos once colones con dieciocho céntimos (¢83.680.711,18), que equivale a superávit libre y



específico, Ley 5048 por treinta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y tres colones con dieciocho céntimos (¢39.955.693,18), se están incorporando para utilizarlo en la compra de bienes y servicios, y el superávit específico, Ley 7169 Fondo de Incentivos por cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil dieciocho colones (¢43.725.018,00) por unos cambios de fuentes de financiamiento, para un total de ingresos de menos ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos (-¢120.459.979,88).---

A continuación, presenta los movimientos en los Egresos. En el Programa 1 se da un rebajo de menos doscientos cincuenta mil setecientos setenta y cuatro colones con ochenta céntimos (-¢250.774,80), equivale a los salarios de las plazas vacantes. En el Programa 2 el rebajo de menos dieciséis millones trescientos dos mil doscientos treinta y seis colones con cincuenta céntimos (-¢16.302.236,50), corresponde al rebajo de las plazas, para un total de menos dieciséis millones quinientos cincuenta y tres mil once colones con treinta céntimos (-¢16.553.011,30).--

En la partida 5 "Bienes Duraderos ", tienen un aumento el Programa 2 de cuarenta millones setecientos veintitrés mil setecientos setenta colones con cuarenta y dos céntimos (¢40.723.770,42), equivale a "Equipo y programas de cómputo por catorce millones diez mil quinientos setenta colones con cuarenta y dos céntimos (¢14.010.570,42), es la compra de unos nuevos equipos que se está programando para este año y la cuenta de "Bienes Intangibles" por veintiséis millones setecientos trece mil doscientos colones (¢26.713.200,00), es la renovación de unas nuevas licencias y unas mejoras a los sistemas de la institución para cumplir con el plan de las NICSP. En "Transferencias Corrientes" una disminución en el



Programa 3 de menos ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve colones (-¢144.478.539,00), este monto equivale a rubros que se rebajaron por medio de los diferentes presupuestos de la República I y II Leyes 9791 y 9879, por la situación de Covid 19 solicitaron rebajar, para un total de aplicaciones de menos ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos (-¢120.459.979,88).----

Comenta el licenciado Ocampo Sánchez debido a que el saldo disponible del Fondo de Incentivos era menor al total de rebajos se caducaron reservas presupuestarias permitiendo así hacer el rebajo total de los recursos. Se tenía un saldo disponible Fondo de Incentivos ciento ochenta millones setecientos sesenta mil once colones con noventa y dos céntimos (¢180.760.011,92) menos el I Presupuesto Extraordinario Ley 9791 por cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil dieciocho colones (¢43.725.018,00), menos el II Presupuesto Extraordinario Ley 9879 por ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y nueve colones (¢144.630.739,00), se hizo un total de rebajos por ciento ochenta y ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete colones (¢188.355.757,00), quedando una diferencia de menos siete millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco colones con ocho céntimos (-¢7.595.745,08). Se procedió a caducar reservas que ya estaban presupuestadas en el presupuesto del 2020.---

El licenciado Ocampo Sánchez, solicita como requerimiento el acuerdo de aprobación para presentar el presupuesto extraordinario ante los entes externos para su respectivo trámite y aprobación.---



La máster Díaz Díaz aclara que las reservas todavía no están caducadas, el caduco de estas reservas depende de si el Consejo Director aprobó los caducos que solicitó la Unidad de Gestión del Financiamiento. Si el Consejo Director no las avaló quedan con un negativo y tienen que reformular el presupuesto.---

La máster Díaz Díaz comenta a la doctora Tamayo Castillo que este presupuesto está sujeto al pago que se haga a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que quiten la condición de morosidad para continuar con el bloque de legalidad, hace la salvedad de que el pago a la CCSS no se ha realizado. La doctora Tamayo Castillo menciona que eso son aspectos más administrativos.---

El máster Oguilve Araya comenta que según lo que entendió de los correos electrónicos la sesión de hoy era en parte para analizar este presupuesto porque el primero se improbó. Consulta la razón por la cual se improbó el pasado y cómo este corrige esa condición.---

La máster Díaz Díaz responde que el presupuesto pasado se envió a la CGR con un bloque de legalidad que no se estaba cumpliendo, la CGR lo imprueba por bloque de legalidad. El máster Oguilve Araya consulta ¿qué significa bloque de legalidad? La máster Díaz Díaz responde que al estar morosos con la CCSS dentro del bloque de legalidad una de las consultas o validaciones que se hacen es indicar si la institución se encuentra al día con las cuotas de la CCSS, en el bloque de legalidad la persona que lo emitió indicó que sí se cumplía, pero se aportó una certificación de la CCSS donde el Conicit aparecía en estado de morosidad. Por eso fue que la CGR improbó ese presupuesto, indica que ese presupuesto no se debió haber enviado la CGR, aunque estuviera aprobado por el Consejo Director hasta tanto se hubiese corregido el tema

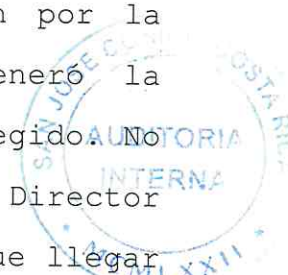


de la CCSS, pero no se hizo de esa forma. Con este segundo presupuesto se está volviendo a incorporar lo que contenía el presupuesto primero y se le adiciona como lo indicó el licenciado Ocampo Sánchez los ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y nueve colones (¢144.630.739,00), que se rebajaron en el II Presupuesto Extraordinario de la República.---

El máster Oguilve Araya comenta que no comprende cómo se va a enviar el presupuesto si todavía no se ha arreglado lo que originó la improbación. La máster Díaz Díaz responde que no se estaría enviando, hasta que se corrija el tema de la CCSS, espera que se corrija en esta semana.---

El doctor Arrieta Orozco menciona que no entiende cómo se cayó en morosidad con la CCSS. La máster Díaz Díaz hace un recuento de los hechos al doctor Arrieta Orozco y a los miembros del Consejo Director. Aclara que el Conicit no está moroso en cuotas patronales, se está al día, porque las cuotas se pagan por medio de un rebajo automático que se coordinó con el Ministerio de Hacienda, aclara que la morosidad es por servicios médicos prestados.---

El máster Oguilve Araya indica que haber escuchado esta conversación lo deja muy preocupado del manejo general de la parte financiera y presupuestaria, considera cómo no se tiene una línea por ejemplo para servicios médicos en la institución y, haya que generar activar toda la maquinaria para hacer cambios en el presupuesto, cuando debería de haber recursos para hacerle frente a las cosas. Menciona que no se siente cómodo aprobando este presupuesto, la razón por la cual no se siente cómodo, es la razón que generó la improbación que es un tema con la CCSS no se ha corregido. No entiende cómo se trae el presupuesto al Consejo Director teniendo ese pendiente, cuando más bien aquí tiene que llegar



todo con la resolución y las cosas resueltas para poder aprobarlo.---

La doctora Tamayo Castillo comenta al máster Oguilve Araya, la razón por la cual están analizando el presupuesto hoy, se necesita conocer la disponibilidad de recursos, según lo entendió del máster Vicente León y la ingeniera Ileana Hidalgo López, para poder pasar presupuesto al ICP, necesitan esto ya resuelto. Parte de eso es la urgencia de ver este presupuesto.---

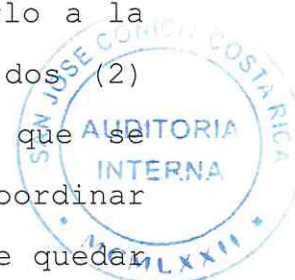
El máster Vicente León menciona que por normativa la CGR durante el mes de setiembre solo aprueba un presupuesto y está muy cercano a la fecha de octubre, el riesgo que se correría es que si lo del ICP si corre eso sería un presupuesto extraordinario también, si lo dejan para la próxima semana se juntan dos (2) presupuestos.---

El máster Oguilve Araya indica que no tendría problema en revisar dos (2) en la sesión de la próxima de semana, en forma simultánea sin mancha, para poder tener un poco de tranquilidad que están haciendo las cosas bien. La doctora Tamayo Castillo menciona al máster Oguilve Araya que son dos (2) aspectos independientes, el administrativo que tiene que velar porque se pagan las cuotas que se deben cancelar a la CCSS y este que es un presupuesto extraordinario. Lo desea ver de dos (2) maneras independientes. Indica al máster Oguilve Araya que lo comentado por él es totalmente cierto, al Consejo Director deben llegar las cosas limpias, entiende que hay ciertas circunstancias presupuestarias que están pasando con el presupuesto de la Ley 5048, le cuesta creer que el Conicit no tenga ¢ 70 mil colones para pagar y honrar una cuenta con la CCSS.---



La máster Díaz Díaz indica que la Dirección inició el trámite hace un par de semanas donde se hizo la modificación contractual, se hizo el caduco de la orden de compra que se tenía, el caso se remitió para emisión de resolución administrativa porque al ser un gasto que se hizo sin contenido presupuestario, tiene que pagarse vía resolución administrativa por lo que establece la Ley 8131 que es la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; sin embargo, la resolución ingresó hasta ayer, tienen pendiente el tema de la modificación contractual, si por alguna razón la Presidencia del Consejo Director no firma la modificación, la institución se queda sin presupuesto para atender el contrato del médico empresa, se tendría que recurrir a la otra vía que es una modificación presupuestaria. Menciona que la resolución la estaba revisando junto con el licenciado Ocampo Sánchez antes de ingresar a la reunión, la están devolviendo con varias observaciones para que de ser posible se corrija hoy mismo y se pueda emitir el día de mañana. ----

La máster Díaz Díaz indica con respecto al bloque de legalidad no tiene una respuesta del motivo por el cual lo enviaron de esa forma, por lo que en nombre de la Dirección de Soporte ofrece las disculpas del caso, ya que, aunque ella no estaba cuando se hizo esa gestión, es la Directora titular de la Dirección de Soporte Administrativo, pero como ya lo indicó, efectivamente el presupuesto no se debió enviar al CGR en esas condiciones. Así que, en nombre de la Dirección ofrece las disculpas por lo que se ejecutó. En estos momentos se necesita la resolución y el contrato firmado para poder ejecutar el pago. El Presupuesto Extraordinario se presentó al Consejo Director porque el plazo para poder subirlo a la CGR es hasta el 28/08/2020, para que no se junten dos (2) presupuestos extraordinarios, esa es la situación que se tiene por eso se solicitó a la Secretaría Ejecutiva coordinar para que se pudiera ver en esa sesión y de ser posible quedar



aprobado. Indica que es un presupuesto condicionado a dos (2) escenarios, aprobar las reservas de proyectos que la Unidad de Gestión del Financiamiento solicitó caducar y que lo de la CCSS esté al día, porque ella debe firmar el bloque de legalidad y sin cumplir con eso, no lo haría.---

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz, el hecho que estén presentando un presupuesto extraordinario diferente al que habían aprobado anteriormente y el CGR improbo, son dos (2) presupuestos que incorporan dos (2) cosas distintas. Una es el movimiento de la caducidad de los proyectos para poder incorporar esos recursos y los ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y nueve colones (¢144.630.739,00), que indicó el licenciado Ocampo Sánchez. Indica que el otro presupuesto no hubiese ayudado mucho el que se aprobó hace unas semanas atrás. Eso le preocupa porque el presupuesto que se aprobó no estaba bien afinado. La máster Díaz Díaz indica a la doctora Tamayo Castillo que el presupuesto que el Consejo Director aprobó inicialmente incluía los ¢43 millones de colones que vía ley de República se le rebajó al Conicit, ese presupuesto cuando se presentó se hizo con sustitución de fuente, le rebajaban ¢43 millones de colones al Fondo de Incentivos en "Transferencia Corriente" pero se reponía con superávit, ese movimiento se mantiene en ese presupuesto aunque con el límite que está dando la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), no tiene sentido la sustitución de fuente pero se está manteniendo con los compromisos que ya se habían adquirido. Ese primer presupuesto incorporaba el superávit para la compra de equipo y para las NICSP y los movimientos para el cumplimiento de la norma 12 de la ley de presupuesto que es rebajar los recursos por plazas vacantes. El presupuesto iba bien y completo.



Posteriormente, porque fue a finales de julio se aprueba un nuevo presupuesto extraordinario por medio de ley de República, en ese presupuesto extraordinario se rebajan aproximadamente ₡144 millones de colones para el Conicit en el Fondo de Incentivos, esa información a la DSA no le había llegado previamente, nos enteramos cuando se aprueba la ley de presupuesto. Por ende, como devolvieron el primero incorporaron en este presupuesto los ₡144 millones de colones que ingresaron posterior a que habían hechos esos movimientos, lo demás se mantiene invariable, por lo tanto, el primer presupuesto estaba completo. El tema de las reservas es que antes de haber bajado los ₡144 millones de colones se debió haber coordinado con la DSA, cuál era la disponibilidad presupuestaria que tenía el Conicit, pero eso no se hizo y generó un negativo. Por eso existe la particularidad que tienen que caducar reservas para tener el presupuesto en positivo, porque no se podría hacer la sustitución de fuente completa, estas dos (2) condiciones nuevas se dieron posterior incluso al envío que se había hecho a la CGR, lo único es que se pierde un presupuesto, al improbar el primero, este pasa a ser el segundo y les queda solo una posibilidad más. Aquí la urgencia de sacar este presupuesto es porque esta lo de las NICSP, una de las condiciones que el Consejo Director puso para aprobar el primer presupuesto extraordinario era que se cumpliera con la implementación de las mejoras del Sistema Wizdom para las NICSP, al haberse improbado y enviarlo de nuevo eso acorta los plazos y el riesgo de no cumplir se incrementa.---

El máster Vicente León menciona que cuando se envió el primer presupuesto extraordinario a la CGR en ese momento estaba un reclamo administrativo en la CCSS sobre el monto de ₡300 mil colones, lo que se incluyó fue el pantallazo que la institución estaba morosa. Cuando la CGR imprueba el presupuesto por la morosidad del Conicit, estaba en reclamo



ese asunto. Señala que hubo un atraso en el pago y se generó una morosidad, se deben pagar esos recursos para estar al día. Durante todo este tiempo el reclamo estuvo pendiente hasta hace 15 días que contestó la CCSS en donde de los ¢300 mil colones aproximadamente bajo a ¢70 mil colones y ahora están ante esta situación de nuevo, de tener que liquidar esos recursos. Manifiesta que la resolución se firmó tarde, porque a finales de la tarde de ayer (lunes 24/08/2020) se pasó a la Asesoría Legal un dato que le hacía falta. Se hizo un gran esfuerzo para poder tener esa resolución. Comenta que ve como solución y lo estuvo conversando es que un acuerdo eventual y para que no comprometa en ningún aspecto al Consejo Director es sacar un acuerdo sujeto a que el bloque de legalidad se cumpla y la máster Díaz Díaz tenga la oportunidad de firmar con toda seguridad ese bloque.---

La doctora Tamayo Castillo indica que la propuesta del máster Vicente León es aprobar el presupuesto extraordinario condicionado al pago de la deuda con la CCSS y que se garantice que el bloque de legalidad se cumpla. El máster Vicente León responde afirmativamente.----

El máster Oguilve Araya menciona que bajo esos términos está de acuerdo.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el Presupuesto Extraordinario N°2-2020, Ley 5048 y Ley 7169, en los términos que acaban de definir. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con la información, dar la firmeza del acuerdo para proceder con el trámite.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 02-2020, Ley 5048 y Ley 7169 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), por la



suma de menos, ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve colones con ochenta y ocho céntimos (¢-120.459.979,88), monto neto como resultado de los aumentos y rebajos aplicados en este presupuesto, tal y como se anexa al Acta, presentado por la Comisión de Presupuesto Institucional, para ser enviado a la Contraloría General de la República y a la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda. Sujeto a que el bloque de legalidad se cumpla. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al master Francisco Briceño Jiménez, Coordinador, Unidad de Planificación, la máster María Gabriela Díaz Díaz, Coordinadora, Comisión Institucional de Presupuesto/Dirección de Soporte Administrativo, y el licenciado Walter Ocampo Sánchez, Coordinador, Unidad de Finanzas, su participación en la sesión. A las trece horas y veintitrés minutos se retiran de la videoconferencia el máster Briceño Jiménez, la máster Díaz Díaz y el licenciado Ocampo Sánchez.--

CAPÍTULO VI: INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.-----

Artículo 7: Informes del Presidente y Miembros del Consejo Director.

La doctora Tamayo Castillo menciona que a cada miembro se les paso el proyecto de ley de la Promotora, la versión del texto sustitutivo para una lectura, le gustaría que para la próxima sesión puedan discutirlo y contar con la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal en la sesión para que vayan viendo que cambios no fueron incorporados. Comenta que lo conversado en el "chat" es lo que no se incorporó e ir trabajando en una respuesta. Tal y como comentó la diputada



Silvia realizará nuevamente la consulta al Conicit.---

El doctor Arrieta Orozco solicita que cuando se remita la convocatoria de la sesión anexar la versión última del documento, para revisarlo para la próxima semana.---

El máster Vicente León informa que la consulta no ha llegado a la institución considera prudente hacer el análisis para adelantarlos a la consulta que les va a llegar de la Asamblea Legislativa.----

La doctora Tamayo Castillo solicita al máster Vicente León conseguir el monto del presupuesto del Micitt del 2021. El máster Vicente León responde afirmativamente.---

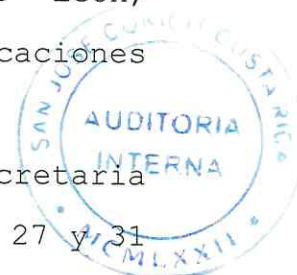
CAPÍTULO VII: SOLICITUD DE VACACIONES DEL MPA. ARTURO VICENTE LEÓN, SECRETARIO EJECUTIVO, (Anexo 5).---

Artículo 8: El máster Vicente León solicita al cuerpo colegiado los siguientes días de vacaciones 26, 27 y 31 de agosto del presente año. Con el fin de atender asuntos de índole personal que requieren de toda su disponibilidad en el tema.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la solicitud de vacaciones del máster Vicente León. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo, dar la firmeza del acuerdo.----

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Conceder al máster Guillermo Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, los siguientes días de vacaciones 26, 27 y 31 de agosto del presente año.
- b) Designar a la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva interinamente, los siguientes días 26, 27 y 31



de agosto del presente año, por motivo de encontrarse en vacaciones el máster Guillermo Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII: CORRESPONDENCIA.---

Artículo 9: Los miembros del Consejo Director dan por conocida la correspondencia, (Anexo 6).----

CAPÍTULO IX: VARIOS.-

Artículo 10: No se presentó ninguno.-

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las trece horas y treinta minutos.---



Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

ACTA ORDINARIA 28-2020. Acta número veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes primero de setiembre del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 -s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "Zoom", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo,

